

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Acción:	EJECUTIVA
Radicado:	11001 33 31 032 2007 00333 00
Ejecutante:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Ejecutado:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA UNIDAD
Asunto:	ENVÍA OFICINA DE APOYO

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la **Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá**, a fin de que se sirva verificar si los cálculos efectuados por la parte ejecutante, en la liquidación del crédito aportada obrante a folios 255 a 257 del cuaderno principal, se ajustan a los lineamientos señalados en el mandamiento de pago fechado el 13 de mayo de 2008 (fls. 36 a 41, c.1).

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Andrés Javier Muñoz Hernández, como apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernán Darío Guzmán M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. - SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. 38A de fecha 8 de septiembre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ SECRETARIA 
